

**RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2023 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL
SANTANA EN LINARES (JAÉN)**

EXP. NÚM.	03/2023
CONTRATACIÓN	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE FINCAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA PARA LA COMUNICAD DE PROPIETARIOS PARQUE EMPRESARIAL SANTANA EN LINARES (JAÉN). EXP NÚM. 03/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- En fecha 13 de septiembre de 2023, el órgano de contratación acordó aprobar los Pliegos del procedimiento de contratación de referencia, para su tramitación mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 5 de las Instrucciones Internas sobre Procedimientos de Contratación, aprobado por la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana en Linares (Jaén).
- II.- Que ha concurrido a la licitación únicamente la siguiente entidad:
 - INERZIA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L.
- III.- Finalizadas las actuaciones establecidas, la mesa de contratación constituida al efecto ha propuesto, en fecha 30 de octubre de 2023, como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por **INERZIA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L.**, conforme al informe técnico elaborado al efecto que consta en el expediente de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Resultan de aplicación al presente expediente los apartados 15, 16 y 17 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación y el artículo 5 de las Instrucciones Internas sobre Procedimientos de Contratación de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana en Linares (Jaén).
- II.- La competencia para decidir corresponde al Órgano de Contratación de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana en Linares (Jaén).



En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVE

Primero. - Adjudicar el contrato de referencia, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, a la oferta con mejor relación calidad precio: INERZIA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L. Se recoge la motivación técnica de la adjudicación como anexo I.

Segundo. - Requerir al adjudicatario para que presente la documentación prevista en el apartado 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

Tercero. - Conforme al apartado 18 del Pliego de Condiciones, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurrido el plazo máximo de diez (10) días hábiles previsto para la entrega de la aludida documentación, o el plazo menor en el que el Adjudicatario haya aportado la documentación indicada en el apartado 17.

Fdo. El Presidente de la Comunidad de
Propietarios del PARQUE EMPRESARIAL
SANTANA EN LINARSES (JAÉN)



**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DE LA ADJUDICACIÓN**

1) Puntuación obtenida

Puntuación técnica - mejoras:

	Descripción y desarrollo desde un punto de vista técnico de las tareas exigidas (hasta 10 puntos)	Categoría, cualificación y experiencia de la relación de personas que cubrirán el servicio (hasta 5 puntos)	C.V. de la persona adscrita a la prestación de los servicios (hasta 5 puntos)
INERZIA ASESORES INMOBILIARIO S, S.L.	10 puntos	5 puntos	5 puntos

	Adscripción de medios materiales y/o humanos adicionales a los incluidos en el pliego, así como las mejoras en el alcance de los servicios (hasta 5 puntos)
INERZIA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L.	5 puntos

Puntuación económica:

	Oferta económica (excluido I.V.A.)	Puntuación oferta económica (hasta 75 puntos)
INERZIA ASESORES INMOBILIARIOS , S.L.	88.779,72 €, 1 año más posibilidad prórroga de 1 año	75 puntos



Puntuación total: 100 puntos

- 2) **No existen licitadores excluidos.**

- 3) **Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.**

Habiendo obtenido la máxima puntuación, se selecciona como oferta con la mejor relación calidad precio la presentada por la empresa **INERZIA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L.**

